

Número de Solicitud de Información
Número de Expediente

070122724000155
SGG/UT/160/2024

La Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas con fecha **23 de julio del 2024** y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 68 y 70 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y considerando su solicitud presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se tiene a bien expedir el presente Acuerdo de Resolución:

Téngase por recibida la solicitud de información con número de folio **070122724000155** presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia el **03 de julio del 2024** y atendida a partir de **esa misma fecha** y mediante la cual requiere:

Por medio del presente medio solicito a usted informacion respecto al seguimiento que le ha dado la Directora del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, respecto a mi solicitud de informacion el cual le fue remitida via correo electronico registropublico@sgg.chiapas.gob.mx, el dia 03 de julio de 2024, a las 16: 48 horas, mediante el cual se efectuo peticion planteada por Fernanda Elena Trujillo Gutierrez, en mi Calidad de Apoderada Legal de Fernando Trujillo Llaven Para tal efecto adjunto captura de correo electronico remitido **(sic)** - - - - -

II.- Con la petición en mérito, fórmese el expediente de solicitud respectivo y regístrese en el libro electrónico bajo el número que le corresponda.

III.- Este Sujeto Obligado con fundamento en los artículos 67, 70 fracciones I, IV y V, 152 y 158, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se tiene por atendida la presente solicitud, haciendo las siguientes precisiones en lo relativo a la información solicitada:

PRIMERO: Por comunicado de fecha 15 de julio del año en curso suscrito por la Secretaría General de Acuerdos del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas; se hace de conocimiento de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y al Público en General:

De conformidad con lo dispuesto en el fracción II del artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas, en observancia a los principios rectores en el marco de la referida ley; y en cumplimiento a las determinaciones del Pleno de este Organismo Garante tomadas mediante acuerdos Sexto y Décimo Primero de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha siete de diciembre del año dos mil veintitrés, en la que se aprobó el calendario para el ejercicio dos mil veinticuatro correspondiente a

los Sistemas de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI), de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI) y de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) respectivamente.

Derivado de ello; y con motivo al Primer Periodo Vacacional 2024, comunico a Ustedes la suspensión de labores en el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del estado de Chiapas durante el periodo del martes dieciséis de julio al dos de agosto de la anualidad que transcurre. En consecuencia, se interrumpe el cómputo de plazos y términos para la tramitación de:

- a) Solicitudes de acceso a la información pública.*
- b) Solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.*
- c) Verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia.*
- d) Recursos de revisión en materia de información pública y protección de datos personales.*
- e) Denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; y*
- f) Procedimientos para la imposición de medidas de apremio.*

Por lo anterior, se informa que el lunes cinco de agosto de 2024 se reanudarán las labores de este instituto en el horario oficial; así como el cómputo de los plazos y términos a los procedimientos anteriormente enlistados. (sic)-----

SEGUNDO: Analizado el planteamiento de su solicitud de información, se solicitó mediante memorándum número SGG/CAJG/UT/064/2024 de fecha 05 de julio del año en curso al Titular de la Dirección del Registro Público y del Comercio de este sujeto obligado realizará la búsqueda de la información, considerando las atribuciones de esta Secretaría.

TERCERO: Mediante oficio número SGG/SSyGP/DRPPyC/DIR/0250/2024 de fecha 10 de julio del año en curso, la Titular de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Secretaría hace de conocimiento lo siguiente:

...Por este medio, me permito informar a usted, que esta Dirección a mi cargo no cuenta con el correo electrónico registropublico@sgg.chiapas.gob.mx por lo que se desconoce la petición realizada por la C. Fernanda Elena Trujillo Gutiérrez. Así mismo hago de su conocimiento que el correo institucional oficial de esta Dirección es el siguiente: direccion@registropublico.chiapas.gob.mx Lo anterior para los efectos correspondientes a que haya lugar.

+

(sic) - - - - -

CUARTO: Se da a conocer que este sujeto obligado ha realizado la búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable de la información solicitada en términos de ley.

IV.- Se hace del conocimiento del solicitante, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, de no estar conforme con la presente resolución, cuenta con quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación para interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión de primera instancia ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas o la Unidad de Transparencia que conoció esta solicitud.

V.- La Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno con domicilio en Palacio de Gobierno 2º Piso, Col. Centro, C.P. 29000 en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas; es el órgano encargado de proteger los datos personales que por cualquier medio físico y/o electrónico recabe, siendo la responsable del uso, tratamiento y protección de aquellos datos personales requeridos para el cumplimiento de sus funciones o cualquier otra, dentro del ejercicio del derecho de acceso a la información, obligaciones de transparencia, y derechos ARCO, y demás normatividad que resulte aplicable.

Por lo que en este acto se hace de su conocimiento, si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, este sujeto obligado lo pone a su disposición en la página oficial de este organismo público: [https://](https://www.sgg.chiapas.gob.mx/transparencia/avisos) o bien en nuestro portal de transparencia: <https://www.sgg.chiapas.gob.mx/transparencia/avisos> - - - - -

VI.- La presente resolución se emite en términos de los artículos 152 y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. - - - - -

Por lo anteriormente expuesto, se tiene como cumplimentada y contestada la presente solicitud de acceso a la información pública, a través del presente acuerdo de resolución.

Notifíquese al interesado el contenido del presente acuerdo, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en virtud de que el solicitante no especifica correo electrónico y/o domicilio cierto para recibir notificaciones. - - - - -

En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. - - - - -

Proveído y firmado por la Licenciada Virginia Aguiar Gámez, responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno. - - - - -